



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 FEB 2010

Expediente N° 17.068/06.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Proyecto "Red de Contención Sociofamiliar para niños adolescentes y jóvenes en situación de riesgo" realizado en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la responsable del Proyecto, Prof. Flor de María del Valle RIONDA, informa que en el marco del mismo se adquirieron los siguientes bienes: una Cámara Digital marca CANON, una Filmadora marca SONY y un MP3 marca NOGa, los cuales solicita sean transferidos sin cargo a la Fundación PAPIS – Programa de Asistencia para una Infancia Segura, a través de la cual se llevó a cabo dicho Proyecto.

Que, a fs. 457, obra intervención de la Dirección de Patrimonio donde informa sobre el procedimiento a seguir para concretar dicha transferencia.

Que, a fs. 458, Asesoría Jurídica de esta Universidad, mediante dictamen N° 11.458, informa que no tiene objeción legal que formular al respecto.

Que asimismo, a fs. 459, obra informe de la Unidad de Auditoría Interna en igual sentido.

Que los mencionados bienes encuentran su mejor uso en la aplicación para la cual fue adquirido, no siendo de utilidad para la Universidad, razón por la cual corresponde declararlos en condición de desuso para esta Universidad.

Que la resolución N° 273 de la S.P.U., en su art. 24 establece: "Los bienes de uso adquiridos con el subsidio del programa para la realización del proyecto pasan a ser parte del patrimonio de la Universidad que lo haya presentado, una vez finalizado el tiempo de ejecución, según la Ley de educación Superior y sus respectivas normas reglamentarias."

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 268/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de la 1° Sesión Ordinaria del 25 de febrero de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer la condición de desuso y dar de baja del patrimonio de la Universidad, los bienes detallados a fs. 457 de las actuaciones de referencia.

ARTICULO 2°.- Transferir sin cargo bienes detallados a fs. 457 de las actuaciones de referencia, a favor de la Fundación PAPIS – Programa de Asistencia para una Infancia Segura.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Fundación PAPIS, Prof. Rionda, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Patrimonio para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR